



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

32

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1806 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°1580-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 25.08.2015 al Sra. Abando YNGA YNGA, identificado con DNI N°03683621, propietaria del establecimiento Comercial Cevicheria Denominado “YNGA YNGA”, Ubicado en Caserío Centro Los Ranchos-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente N° 022123 de fecha 23-07-2015 referente a la notificación N° 01305-2015/MPS de fecha 08.07.2015, **“POR HABER SUPERADOLA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL”** Código F-117, equivalente al 15 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Abando YNGA YNGA, identificado con DNI N°03683621, propietaria del establecimiento Comercial Cevicheria Denominado “YNGA YNGA”, Ubicado en Caserío Centro Los Ranchos, -Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-501, **“POR HABER SUPERADOLA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL”** Código F-117, equivalente al 15 % UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en Caserío Centro Los Rancho -Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. ABANDO YNGA CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES